

Expediente: 2440/24

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ SANA DIGITAL CLINIC SAS S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: 20/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27270166801 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR*

90000000000 - *SANA DIGITAL CLINIC SAS , -DEMANDADO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 2440/24



H108022511808

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ SANA DIGITAL CLINIC SAS s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 2440/24.-Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 19 de noviembre de 2024

AUTOS Y VISTOS:

Para corregir la sentencia de fecha 31 de Octubre de 2.024, y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Dra. Marta Elena Garcia, apoderada de la actora en los presentes autos, interpone Recurso de Aclaratoria contra la Sentencia de fecha 31/10/2024 por haberse indicado erróneamente el nombre de la letrada tanto en el Considerando como en la parte Resolutiva.

Analizada las presentes actuaciones y en virtud de lo establecido por el art.764 del N.C.P.C.C corresponde hacer lugar a lo peticionado por la recurrente, ya que de la lectura de la Sentencia de fecha 31/10/2024 se advierte que por un error involuntario se menciona a la Dra. Constanza Maria Garcia cuando correspondía referirse a la Dra. Marta Elena Garcia.

Atento a ello y de conformidad a lo preceptuado por el C.P.C y C corresponde corregir la omisión ut supra indicada tanto en los párrafos que se la menciona en el CONSIDERANDO y en la parte RESOLUTIVA, debiéndose consignar en este último caso lo siguiente: **TERCERO: REGULAR** a la Dra. Marta Elena Garcia, la suma de PESOS: CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000) en

concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado.

Por ello:

RESUELVO:

PRIMERO: CORREGIR la resolución de fecha 31 de octubre de 2024, debiéndose subsanar la omisión ut supra mencionada en los párrafos que se la menciona en el CONSIDERANDO y en la parte RESOLUTIVA, corresponde consignar lo siguiente: **TERCERO: REGULAR a la Dra. Marta Elena Garcia, la suma de PESOS: CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado.**

SEGUNDO: Téngase la presente como parte integrante de la resolución de fecha 31/10/2024.

HAGASE SABER

Dra. María Teresa Torres de Molina

Juez Provincial de Cobros y Apremios I Concepción

Actuación firmada en fecha 19/11/2024

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/aac21070-a663-11ef-8f1d-b1a85e3c20f6>